

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Segundo Semestre

AÑO

2006

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Telefónica, S.A.

Domicilio Social:

Gran Vía, 28 - 28013 Madrid

C.I.F.

A-28015865

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Santiago Fernández Valbuena

Director General de Finanzas Corporativas

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010 X	
II. Variación del Grupo Consolidado	0020	X
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030 X	X
IV. Balance de Situación (*)	0040 X	X
V. Resultados (*)	0050 X	X
VI. Balance Consolidado Comparativo	0060	
VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	0070 X	X
VIII. Número de Personas Empleadas	0080 X	X
IX. Evolución de los Negocios	0090 X	X
X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos	0100 X	X
XI. Dividendos Distribuidos	0110 X	
XII. Hechos Significativos	0120 X	X
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0130 X	X
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	0140 X	X
XV. Informe Especial de los Auditores	0150	

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

GRUPO TELEFÓNICA

* El 31 de octubre de 2005 Telefónica, S.A. anunció el lanzamiento de una Oferta Vinculante para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía inglesa O2 plc. Una vez finalizada la Oferta Vinculante e iniciado el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 conforme a la Ley de sociedades del Reino Unido, Telefónica posee el 100% de las acciones que componen el capital social de dicha sociedad, que desde el 7 de marzo del presente ejercicio están excluidas de cotización en la Bolsa de Londres. El coste de adquisición por la compra del Grupo O2 ha sido de 26.135 millones de euros (17.887 millones de libras). Los estados financieros del Grupo Telefónica incluyen los resultados del Grupo O2 desde el 1 de febrero del presente ejercicio. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

* En el mes de julio, Telefónica, S.A. acudió a la OPA formulada por Yell Group Plc sobre el 100% de las acciones de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), aceptando la oferta de Yell por las 216.269.764 acciones, representativas del 59,905% del capital social de la compañía, del que Telefónica era titular.

Tras la venta y bajo el epígrafe “Resultado de las operaciones en discontinuación” en la cuenta de resultados consolidada del Grupo Telefónica, se incluyen el resultado de la enajenación así como los resultados del Grupo TPI hasta el 30 de junio del presente ejercicio. Asimismo, y a efectos de hacer comparativa la información, se han modificado los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica del ejercicio 2005 para presentar los resultados del Grupo TPI en el mismo epígrafe. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

* Con fecha 29 de julio de 2006, la escritura de fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A. por Telefónica, S.A. fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Para atender al canje de la fusión, 4 acciones de Telefónica, S.A. de 1 euro de valor nominal, por 5 acciones de Telefónica Móviles, S.A. de 0,5 euros de valor nominal, Telefónica entregó 244.344.012 acciones propias en autocartera a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. que representaban, aproximadamente, el 7,08% del capital social. La fusión conllevó también dos dividendos extraordinarios por un total de 0,435 euros por acción, que unidos al dividendo de 0,205 euros aprobado y relativo a los resultados de 2005, sumaron un total de 0,64 euros brutos por acción, que fueron pagados el 21 de julio. La sociedad absorbida Telefónica Móviles, S.A. que se consolidaba por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

* La sociedad española Ifigenia Plus, S.A. que se incorporaba en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global ha sido disuelta durante el presente ejercicio, por la que ha causado baja del perímetro de consolidación.

GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

*La sociedad argentina Telefónica Móviles Argentina, S.A. ha absorbido a las sociedades también

argentinas, Compañía de Radiocomunicaciones Móviles, S.A., Radio Servicios, S.A. y Compañía de Teléfonos del Plata, S.A. Tras esta operación, las sociedades absorbidas causan baja del perímetro de consolidación, donde se incorporaban por el método de integración global.

*En Noviembre de 2006 se produjo una reestructuración de las sociedades participadas por el Grupo Telefónica en Uruguay. Se procedió a la liquidación de las compañías Ablitur SA, Redanil SA y T. Móviles Uruguay, las cuales estaban participadas en un 100% por empresas del grupo. De este modo la situación actual de las compañías participadas por Telefónica correspondientes a su Unidad de Negocio Móviles, es la siguiente: Wireless Network Ventures Ltd pasa a estar participada en un 100% por Telefónica Móviles Holding Uruguay S.A. y Telefónica Móviles del Uruguay SA (antes Abiatar) pasa a estar participada en un 68% por LACH BV. Ambas sociedades continúan incorporándose al perímetro de consolidación del grupo telefónica por el método de integración global.

*Se ha procedido a la liquidación de la sociedad estadounidense Panamá Cellular Holdings, LLC. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

*La sociedad mexicana Telecomunicaciones Punto a Punto México, S.A. de C.V. fue enajenada a lo largo del ejercicio 2006 obteniéndose una plusvalía de 10,4 millones de euros que figuran contabilizadas bajo el epígrafe "Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas" en la cuenta de resultados consolidada del Grupo Telefónica. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

*Durante el ejercicio 2006 se produjo una reestructuración de las sociedades venezolanas participadas por la sociedad también venezolana Comtel Comunicaciones Telefónicas, S.A. siendo liquidadas las siguientes sociedades:

Promociones 4222. C.A., S.T. Mérida, C.A., S.T. Ciudad Ojeda, C.A., S.T. San Cristóbal, S.T. Maracaibo, C.A., S.T. Punto Fijo, C.A., S.T. Valera, C.A., S.T. Valencia, C.A., SyRed, T.E.I., C.A., Servicios Telcel Acarigua, C.A., Servicios Telcel Barquisimeto, C.A., Servicios Telcel Charallave, S.T. Cumana, C.A., S.T. Guarenas, C.A., S.T. Los Teques, C.A., S.T. Maracay, C.A., S.T. Margarita, C.A., S.T. Maturín, C.A., S.T. Puerto Ordaz, C.A., S.T. Puerto la Cruz, CA, S.T. La Guaira, C.A.

Todas ellas han causado baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica donde se incorporaban por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA O2 EUROPA

*El 1 de julio del presente ejercicio se produjo la fusión por absorción de la sociedad checa Eurotel Praha, spol. s.r.o. (Eurotel) por su sociedad matriz Cesky Telecom., a.s. surgiendo el nuevo operador integrado Telefónica O2 Czech Republic, a.s.. Tras esta operación, la sociedad Eurotel, que se incorporaba al perímetro de consolidación por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

* En el mes de junio, O2 UK Ltd. adquirió el 100% de la sociedad británica proveedora de servicios de Internet Be Un Limited (Be). La operación supuso un desembolso de 50 millones de libras (aproximadamente 73,5 millones de euros). La sociedad británica Be se incorporó al perímetro de consolidación por el método de integración global.

* Durante el ejercicio 2006, Telefónica Deutschland GMBH, fue vendida a la compañía alemana, perteneciente al Grupo O2, Interkom, para fusionarse posteriormente ambas para crear la nueva sociedad Telefónica Deutschland GMBH que se incorpora a los estados financieros del grupo Telefónica por el método de integración global.

* En el mes de octubre el grupo británico O2 adquirió el 60% restante del capital social de la sociedad británica The Link Stores, Ltd. por un importe de 28 millones de libras. Con esta adquisición, el grupo Telefónica controla la totalidad de esta sociedad. The Link Stores, Ltd., que se ha incorporado por el método de puesta en equivalencia hasta el mes de septiembre, pasó a consolidarse por el método de integración global a partir del 1 de octubre.

GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

* Telefónica Cable, S.A. absorbió en el mes de junio a su sociedad filial Sociedad General de Cablevisión Canarias, S.A.U. Tras esta operación, la sociedad absorbida abandona el perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, en el que se incorporaba por el método de integración global.

* Telefónica de España, S.A. absorbió en el mes de julio a las sociedades Terra Networks España, S.A. y Telefónica Data España, S.A. Ambas sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

* En el mes de julio Telefónica de España, S.A. adquirió el 51% del capital social de la sociedad española Iberbanda, S.A. por un importe de 37 millones de euros. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

* En el mes de julio se produjo la liquidación de la sociedad guatemalteca Telefónica Sistemas de Ingeniería de Productos Guatemala, S.A.. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

* La sociedad brasileña Santo Genovese Participações Ltda., sociedad holding tenedora de la totalidad del

capital social de la sociedad también brasileña Atrium Telecomunicações Ltda. fue liquidada durante el primer trimestre del ejercicio 2006, tras haber absorbido a su sociedad filial Atrium. Ambas sociedades, que se incorporaban por el método de integración global en las cuentas consolidadas del Grupo Telefónica, han causado baja del mismo.

*En el mes de abril, Telefónica Internacional, S.A. adquirió en subasta pública el 50% más una acción, de la sociedad colombiana Colombia Telecom., S.A. ESP. En el mes de diciembre, la sociedad colombiana absorbió a la sociedad también colombiana Telefónica Data Colombia, S.A. que ha causada baja del perímetro de consolidación donde se integraba por el método de integración global. Como resultado de la fusión por absorción, el Grupo Telefónica ha incrementado su porcentaje de participación sobre Colombia Telecom hasta el 52,03%. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

* Telefónica del Perú, S.A.A. absorbió a su sociedad filial Telefónica Empresas Perú, S.A.A. en el mes de mayo. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

*Con fecha 29 de julio del presente ejercicio la sociedad brasileña Telecomunicações de Sao Paulo, S.A. (Telesp) absorbió a la sociedad filial Telefónica Data Brasil Holding. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

* Las sociedades Telefónica Finance, Ltd. y Telefónica Venezuela Holding, B.V. se han fusionado con la sociedad Telefónica International Holding, B.V. Ambas sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

* La sociedad española Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, S.L. fue absorbida en el mes de diciembre por la sociedad también española Telefónica Datacorp, S.A. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

* Las sociedades mexicanas Katalyx México S.A. de C.V. y Telefónica Empresas México S.A. de C.V. filiales al 100% del Grupo Telefónica Internacional, han sido vendidas durante el ejercicio 2006. Ambas sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

* En el mes de marzo la sociedad Prisa lanzó una OPA parcial sobre el 20% de la sociedad Sogecable, S.A. El Grupo Telefónica vendió acciones representativas del 6,57% del capital social de aquella sociedad, reduciendo su porcentaje de participación desde el 23,83% hasta el 17,26%. Posteriormente y en el mismo mes de marzo, Sogecable realizó una ampliación de capital a la que el Grupo Telefónica no acudió, diluyéndose por tanto su participación en el capital social de la sociedad hasta el 16,84%. En el mes de abril, Sogecable realizó una nueva ampliación de capital para dar cobertura a los planes de opciones

destinados a consejeros, ejecutivos y directivos de la sociedad y convirtió acciones rescatables de la clase B y serie B2005 en acciones ordinarias de la clase A, lo que supuso una nueva dilución de la participación del Grupo Telefónica que pasó a ser del 16,80%. En el mes de diciembre Sogecable convirtió 405.000 acciones rescatables de la clase y serie B2006 en acciones ordinarias de la clase A, diluyéndose nuevamente la participación del Grupo Telefónica que a 31 de diciembre de 2006 era del 16,75%. Como consecuencia de ésta reducción, a 31 de diciembre de 2006 la inversión en Sogecable se recoge en el epígrafe de "Otras participaciones". Dicha sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del mismo.

* El Grupo Telefónica de Contenidos vendió en el mes de mayo de 2006 el 100% de las acciones que poseía en la sociedad argentina Patagonik Film Group, S.A. Dicha sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del mismo.

GRUPO ATENTO

* A lo largo del ejercicio 2006 Atento NV constituyó las sociedades argentinas Atento Mar del Plata, S.A. (posteriormente denominada Mar de Plata Gestiones y Contactos, S.A.) y Atento Salta, S.A (posteriormente denominada Centro de Contacto Salta, S.A.) por un importe de 0,1 millones de pesos argentinos. Ambas sociedades se han incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

* En el mes de mayo se constituyó la sociedad argentina Atento Microcentro, S.A. (posteriormente denominada Microcentro de Contacto, S.A.) con un capital social de 0,05 millones de pesos argentinos. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

* Atento, N.V. en el mes de junio adquirió el 100% de la sociedad uruguaya Woknal, S.A. con un capital social inicial de 0,4 millones de pesos uruguayos, aproximadamente 0,01 millones de euros. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

* En el mes de agosto se constituyó la sociedad argentina Atento Córdoba, S.A. (posteriormente denominada Córdoba Gestiones y Contactos, S.A.) con un capital social de 0,05 millones de pesos argentinos. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

Información financiera individual

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, conforme a lo previsto en la normativa contable en vigor.

Información financiera consolidada

La información financiera correspondiente a las cifras consolidadas de Telefónica se presenta aplicando los mismos principios y criterios de reconocimiento y valoración que en los últimos estados financieros consolidados, actualizados, en su caso, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF), adoptadas por la Unión Europea a la fecha actual.

Las NIIF e Interpretaciones del CINIIF adoptadas por la Unión Europea cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2006, son las siguientes:

- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales

- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – La opción de valor razonable

Esta Modificación fue voluntariamente aplicada de forma anticipada por el Grupo Telefónica, tal como se describe en los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2005.

- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Coberturas de flujos de efectivo de transacciones intragrupo previstas
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Contratos de garantía financiera
- Modificación de la NIC 19 Retribuciones a los empleados

El Grupo Telefónica ha decidido acogerse a la opción prevista por esta modificación para registrar directamente en patrimonio las ganancias y pérdidas actuariales surgidas por planes post-empleo de prestación definida. El efecto de haber aplicado esta opción en los ejercicios precedentes no es significativo.

- Modificación de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera — Inversión neta en un negocio en el extranjero
- CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento
- CINIIF 5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental
- CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos — Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La adopción de las Normas e Interpretaciones anteriormente listadas no ha tenido un impacto significativo sobre la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2006.

Como consecuencia de la venta de la participación en Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), los resultados obtenidos en la enajenación, así como los aportados por dicha sociedad hasta el momento de la venta, se clasifican como “Resultados después de impuestos de las actividades interrumpidas” en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006, y de 2005 a efectos comparativos.

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200	0	0
I. Gastos de Establecimiento	0210	225	509
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0220	76.538	84.983
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221	0	0
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222	76.538	84.983
III. Inmovilizaciones Materiales	0230	742.333	529.635
IV. Inmovilizaciones Financieras	0240	73.514.543	39.777.423
V. Acciones Propias a Largo Plazo	0250	0	0
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	0255	0	0
B) INMOVILIZADO (2)	0260	74.333.639	40.392.550
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0280	366.783	265.038
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0290	0	0
II. Existencias	0300	0	0
III. Deudores	0310	312.977	219.524
IV. Inversiones Financieras Temporales	0320	6.154.185	9.651.570
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0330	261.409	348.482
VI. Tesorería	0340	980.736	22.294
VII. Ajustes por Periodificación	0350	37.617	35.455
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360	7.746.924	10.277.325
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370	82.447.346	50.934.913

PASIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	0500	4.921.130	4.921.130
II. Reservas	0510	5.208.443	4.313.679
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520	0	0
IV. Resultado del Periodo	0530	8.282.341	1.754.393
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0550	-1.457.914	0
A) FONDOS PROPIOS	0560	16.954.000	10.989.202
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590	0	1.897
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600	1.568.023	444.412
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610	1.827.820	1.914.651
II. Deudas con Entidades de Crédito	0615	10.755.385	9.864.604
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0620	36.318.407	11.622.275
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0625	6.801	9.928
V. Otras Deudas a Largo	0630	357.282	188.139
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0640	49.265.695	23.599.597
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0650	2.097.829	1.297.202
II. Deudas con Entidades de Crédito	0655	329.288	3.236.707
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0660	11.916.107	10.977.968
IV. Acreedores Comerciales	0665	132.103	61.721
V. Otras Deudas a Corto	0670	181.363	324.401
VI. Ajustes por Periodificación	0680	2.938	1.806
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0690	14.659.628	15.899.805
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695	0	0
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700	82.447.346	50.934.913

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	0800	28.273	100,00%	40.626	100,00%
+ Otros Ingresos (7)	0810	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	0	0,00%	0	0,00%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	28.273	100,00%	40.626	100,00%
- Compras Netas	0840	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850	0	0,00%	0	0,00%
- Gastos Externos y de Explotación (8)	0860	-374.567	-1324,82%	-297.886	-733,24%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	-346.294	-1224,82%	-257.260	-633,24%
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	0880	116.102	410,65%	93.234	229,49%
- Gastos de Personal	0890	-197.482	-698,48%	-106.456	-262,04%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	-427.674	-1512,66%	-270.482	-665,79%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-51.780	-183,14%	-47.031	-115,77%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	0920	-10.375	-36,70%	-11.572	-28,48%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	-489.829	-1732,50%	-329.085	-810,04%
+ Ingresos Financieros	0940	8.995.822	31817,71%	3.996.085	9836,27%
- Gastos Financieros	0950	-3.816.438	-13498,53%	-2.717.685	-6689,52%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960	4.354	15,40%	8.790	21,64%
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	0970	10.710	37,88%	-10.710	-26,36%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	4.704.619	16639,97%	947.395	2331,99%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1021	1.869.143	6611,05%	71.127	175,08%
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	1023	231.088	817,35%	309.852	762,69%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	1025	0	0,00%	0	0,00%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	1026	1.019	3,60%	-776	-1,91%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	1030	193.673	685,01%	324.423	798,56%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	6.999.542	24756,98%	1.652.021	4066,41%
+/- Impuestos sobre Beneficios	1042	1.282.799	4537,19%	102.372	251,99%
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	8.282.341	29294,17%	1.754.393	4318,40%

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200	
I. Gastos de Establecimiento	1210	
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220	
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221	
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	1222	
III. Inmovilizaciones Materiales	1230	
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240	
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250	
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255	
B) INMOVILIZADO (2)	1260	
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1270	
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1280	
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1290	
II. Existencias	1300	
III. Deudores	1310	
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320	
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330	
VI. Tesorería	1340	
VII. Ajustes por Periodificación	1350	
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360	
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E)	1370	

PASIVO	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	1500	
II. Reservas Sociedad Dominante	1510	
III. Reservas Sociedades Consolidadas (17)	1520	
IV. Diferencias de Conversión (18)	1530	
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540	
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550	
A) FONDOS PROPIOS	1560	
B) SOCIOS EXTERNOS	1570	
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1580	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	1590	
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610	
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615	
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625	
IV. Otras Deudas a Largo	1630	
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1640	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650	
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655	
III. Acreedores Comerciales	1665	
IV. Otras Deudas a Corto	1670	
V. Ajustes por Periodificación	1680	
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	1690	
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695	
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1700	

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	1800			
+ Otros Ingresos (7)	1810			
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820			
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830			
- Compras Netas	1840			
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1850			
- Gastos Externos y de Explotación (8)	1860			
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1870			
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	1880			
- Gastos de Personal	1890			
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1900			
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1910			
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1915			
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	1920			
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1930			
+ Ingresos Financieros	1940			
- Gastos Financieros	1950			
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1960			
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	1970			
+/- Resultados de Conversión (19)	1980			
+/- Participación Resultados Sociedades Puestas en Equivalencia	1990			
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000			
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2010			
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2020			
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	2021			
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	2023			
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	2025			
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	2026			
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	2030			
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2040			
+/- Impuesto sobre Beneficios	2042			
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2044			
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	2050			
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060			

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000	33.886.882	27.992.604
II. Inversiones inmobiliarias	4010	949	34.814
III. Fondo de comercio	4020	21.738.586	8.910.226
IV. Otros activos intangibles	4030	20.757.855	7.877.112
V. Activos financieros no corrientes	4040	5.223.930	4.681.230
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050	958.844	1.664.347
VII. Activos biológicos	4060	0	0
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070	8.701.503	8.384.658
IX. Otros activos no corrientes	4080	0	0
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4090	91.268.549	59.544.991
I. Activos biológicos	4100	0	0
II. Existencias	4110	1.011.519	919.511
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120	9.666.282	7.515.749
IV. Otros activos financieros corrientes	4140	1.679.457	1.517.757
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150	1.554.946	1.448.257
VI. Otros activos corrientes	4160	0	0
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170	3.792.329	2.213.214
Subtotal activos corrientes	4180	17.704.533	13.614.488
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190	8.830	14.277
B) ACTIVOS CORRIENTES	4195	17.713.363	13.628.765
TOTAL ACTIVO (A + B)	4200	108.981.912	73.173.756

PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital	4210	4.921.130	4.921.130
II. Otras reservas (20)	4220	6.075.965	2.229.836
III. Ganancias acumuladas (21)	4230	6.232.920	4.445.849
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235	0	0
V. Menos: Valores propios	4240	-329.187	-373.074
VI. Diferencias de cambio	4250	1.524.055	1.826.372
VII. Otros ajustes por valoración	4260	210.894	-316.832
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasific. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265	0	0
IX. Menos: Dividendos a cuenta	4270	-1.457.914	0
PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4280	17.177.863	12.733.281
X. Intereses minoritarios	4290	2.823.230	3.425.135
A) PATRIMONIO NETO	4300	20.001.093	16.158.416
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310	24.168.906	11.387.862
II. Deudas con entidades de crédito	4320	26.148.236	13.779.720
III. Otros pasivos financieros	4330	357.820	0
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340	4.700.353	2.477.440
V. Provisiones	4350	6.286.643	6.353.235
VI. Otros pasivos no corrientes (22)	4360	982.352	1.128.209
B) PASIVOS NO CORRIENTES	4370	62.644.310	35.126.466
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380	4.973.044	4.446.219
II. Deudas con entidades de crédito	4390	3.409.359	4.789.660
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400	13.872.927	9.673.809
IV. Otros pasivos financieros	4410	0	0
V. Provisiones	4420	1.160.679	742.817
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430	2.841.444	2.191.621
VII. Otros pasivos corrientes	4440	79.056	44.748
Subtotal pasivos corrientes	4450	26.336.509	21.888.874
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4465	0	0
C) PASIVOS CORRIENTES	4470	26.336.509	21.888.874
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480	108.981.912	73.173.756

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio	4500	52.900.579	100,00%	37.383.459	100,00%
+ Otros Ingresos	4510	1.571.406	2,97%	1.416.297	3,79%
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso	4520	-84.332	-0,16%	42.411	0,11%
- Aprovisionamientos	4530	-16.545.086	-31,28%	-10.040.920	-26,86%
- Gastos de personal	4540	-7.622.051	-14,41%	-5.531.887	-14,80%
- Dotación a la amortización	4550	-9.704.232	-18,34%	-6.693.694	-17,91%
- Otros gastos	4560	-11.094.833	-20,97%	-8.212.946	-21,97%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	4570	9.421.451	17,81%	8.362.720	22,37%
+ Ingresos financieros	4580	1.034.460	1,96%	603.309	1,61%
- Gastos financieros	4590	-3.840.266	-7,26%	-2.387.745	-6,39%
+/- Diferencias de cambio (neto)	4600	60.894	0,12%	162.292	0,43%
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4610	10.774	0,02%	-5.481	-0,01%
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	4620	0	0,00%	0	0,00%
+/- Resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto)	4630	0	0,00%	0	0,00%
+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	4640	76.516	0,14%	-128.162	-0,34%
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	4650	0	0,00%	0	0,00%
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)	4660	0	0,00%	0	0,00%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4680	6.763.829	12,79%	6.606.933	17,67%
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias	4690	-1.780.812	-3,37%	-1.904.085	-5,09%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4700	4.983.017	9,42%	4.702.848	12,58%
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (23)	4710	1.596.038	3,02%	124.209	0,33%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4720	6.579.055	12,44%	4.827.057	12,91%
+/- Intereses minoritarios	4730	-346.135	-0,65%	-381.208	-1,02%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4740	6.232.920	11,78%	4.445.849	11,89%

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

<i>ACTIVO</i>		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000		
II. Inmovilizado material	5010		
III. Inversiones inmobiliarias	5020		
IV. Fondo de comercio	5030		
V. Otros activos intangibles	5040		
VI. Activos financieros no corrientes	5050		
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060		
VIII. Otros activos no corrientes	5070		
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5090		
I. Existencias	5100		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110		
III. Otros activos financieros corrientes	5120		
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130		
V. Otros activos corrientes	5140		
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150		
Subtotal	5160		
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170		
C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE	5175		
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180		

<i>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</i>		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190		
II. Reservas	5200		
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*)	5210		
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215		
IV. Menos: Valores propios	5220		
V. Ajustes por valoración	5230		
VI. Resultado del ejercicio	5240		
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250		
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260		
B) INTERESES MINORITARIOS	5270		
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B)	5280		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310		
II. Deudas con entidades de crédito	5320		
III. Provisiones	5330		
IV. Otros pasivos no corrientes	5340		
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360		
II. Deudas con entidades de crédito	5370		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380		
IV. Provisiones	5390		
V. Otros pasivos corrientes	5400		
Subtotal	5410		
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420		
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430		

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TELEFÓNICA DE ESPAÑA	2100			11.292.473	11.078.836
TELEFÓNICA MÓVILES	2105			17.018.830	15.068.405
TELEFÓNICA O2 EUROPA	2110			13.124.553	1.308.471
TELEFÓNICA LATAM	2115			9.152.835	8.006.156
TELEFÓNICA CONTENIDOS	2120			1.578.986	1.251.214
ATENTO	2125			482.892	383.849
RESTO SOCIEDADES	2130			250.010	286.528
GERENCIAMIENTO	2135	28.273	40.626		
	2140				
(*) Obra Ejecutada Pendiente de Certificar	2145				
Total I. N. C. N	2150	28.273	40.626	52.900.579	37.383.459
Mercado Interior	2160			20.039.170	19.298.130
Exportación: Unión Europea	2170			14.053.050	2.090.595
Países O.C.D.E.	2173			1.355.390	1.043.010
Resto Países	2175	28.273	40.626	17.452.969	14.951.724

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000	916	653	227.137	190.385

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIIF adoptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de actividades clasificadas como "interrumpidas" o de cualquier otra operación con efecto significativo, así como una descripción de las variaciones materiales de la rúbrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

INFORMACIÓN EN ANEXO I

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS
(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(24) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"(28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241945236	Bonos (EMTN)	02/02/11	2.250.000	3,75	Anual, 2 febrero (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241946630	Bonos (EMTN)	02/02/16	1.750.000	4,38	Anual, 2 febrero (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241946044	Bonos (EMTN)	02/02/18	750.000	5,38	Anual, 2 febrero (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241945582	Bonos (EMTN)	02/02/26	500.000	5,38	Anual, 2 febrero (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAD56	Bonos (Global)	19/06/09	1.000.000	5,69	Trimestral, 20 septiembre, 20 diciembre, 20 marzo, 20 junio - Libor 3m+0,30% p.a. (\$ en miles)	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAA18	Bonos (Global)	20/06/11	1.000.000	5,98	Semestral, 20 junio, 20 diciembre (\$ en miles)	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAB90	Bonos (Global)	20/06/16	1.250.000	6,42	Semestral, 20 junio, 20 diciembre (\$ en miles)	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAC73	Bonos (Global)	20/06/36	2.000.000	7,05	Semestral, 20 junio, 20 diciembre (\$ en miles)	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0261634637	Bonos (EMTN)	25/01/10	1.250.000	3,54	Trimestral, 25 enero, 25 abril, 25 julio, 25 octubre - Euribor 3m+0,35% p.a. (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0270341950	Bonos (EMTN)	17/04/12	500.000	4,39	Anual, Cupón anual pagadero el 17 de abril, primer cupón roto semestral (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0272573485	Bonos (EMTN)	30/10/08	300.000	3,75	Trimestral 30 enero, 30 abril, 30 julio, 30 octubre - Euribor 3m+0,20%p.a. (€ en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0279928385	Bonos (EMTN)	31/01/14	500.000	5,89	Anual, Cupón anual pagadero el 31 de enero 2008 el primer cupón y luego anual (GBP en miles)	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Reembolsos	Varios	Pagarés (programa)			2,78	Vencimiento medio 7 meses	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		37.200	3,64	Trimestral, 41 días de promedio al vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		501.400	3,67	Semestral, 102 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	ES0578430BV5	Pagarés (programa)	25/01/07	20.000	3,37	7 meses, 25 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		50.000	3,68	8 meses, 129 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	ES0578430BN2	Pagarés (programa)	08/02/07	22.400	3,31	9 meses, 39 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		478.580	3,69	Anual, 236 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		19.500	3,98	13 meses, 376 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		221.200	4,08	15 meses, 400 días de promedio de vencimiento (€ en miles)	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Reembolsos	XS0138035877	Bonos (EMTN)	30/10/06		5,13	Anual, 30 de octubre	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Reembolsos	XS0181050989	Bonos (EMTN)	27/11/06		2,82	Trimestral, 27 noviembre, 27 febrero, 27 mayo, 27 agosto- Euribor 3m+ 0,18% p.a.	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Reembolsos	XS0181490797	Bonos (EMTN)	11/12/06		2,84	Trimestral, 11 diciembre, 11 marzo, 11 junio, 11 septiembre- Libor 3m+0,18%p.a.	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Reembolsos	Varios	Notas (European Commercial Paper)			2,61	Vencimiento medio 5 meses	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		290.000	3,71	Trimestral, 82 días de promedio hasta vencimiento (€ en miles)	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		281.000	3,51	Cuatrimestral, 25 días de promedio hasta vencimiento (€ en miles)	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		60.000	3,59	Cada cinco meses, 59 días de promedio hasta vencimiento (€ en miles)	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	55,0	0,55	2.627.064
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	X	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	X	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	X	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.		X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	X	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	X	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.		X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	X	
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	X	
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	X	
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).	X	
14. Otros hechos significativos.	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

* El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su sesión del día 28 de febrero de 2006, acordó distribuir un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2005, por un importe fijo de 0,25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo. El pago de este dividendo se realizó el 12 de mayo de 2006.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2006

* La Sociedad Telefónica, S.A. , anunció en la Conferencia de Inversores que se celebró en Valencia, que tiene como objetivos para el ejercicio 2009 el duplicar el beneficio por acción y el dividendo, partiendo de las cifras respectivas de 0,91 euros y 0,50 euros por acción correspondientes al ejercicio 2005.

Comunicado a la CNMV el 26 de mayo de 2006

* El Consejo de Administración de Telefónica S.A., en su reunión celebrada el 27 de septiembre de 2006, acordó distribuir un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2006 por un importe fijo de 0,30 euros brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir un dicho dividendo. El pago de este dividendo se realizó el pasado 10 de noviembre de 2006.

Comunicado a la CNMV el 27 de septiembre de 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 1

- En el mes de marzo de 2006, finalizó el periodo de aceptación de la oferta pública de adquisición formulada por Promotora de Informaciones, S.A (PRISA) sobre acciones de Sogecable, S.A. El Grupo Telefónica (a través de Telefónica Contenidos, S.A.U y Telefónica, S.A) aceptó dicha oferta respecto de acciones representativas del 6,57% del capital social de Sogecable, S.A, reduciendo su porcentaje de participación de un 23,83% a un 17,26%

Comunicado a la CNMV el 17 de marzo de 2006

Posteriormente, la participación del Grupo Telefónica en Sogecable se ha ido reduciendo a lo largo del ejercicio siendo, a 31 de diciembre de 2006, de un 16,75%. (VER VARIACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO).

PUNTO 2

- Con fecha 8 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 52.411.631 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,065% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 8 de marzo de 2006, de 175.195.970 acciones que representaban el 3,560% del capital social.

Comunicado a la CNMV el 8 de marzo de 2006

- Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 64.384.298 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,308% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 4 de abril de 2006, de 239.580.268 acciones que representaban el 4,868% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 4 de abril de 2006

- Con fecha 22 de septiembre, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 58.714.252 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,193% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 22 de septiembre de 2006, de

47.080.408 acciones que representaban el 0,957% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 22 de septiembre de 2006

PUNTO 3

GRUPO TELEFÓNICA

- Telefónica, S.A. anunció el 3 de enero de 2006, su renuncia a la condición del límite mínimo de aceptación al que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto esta Oferta “incondicional respecto del nivel de aceptaciones” (“*unconditional as to acceptances*”), de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido.

Telefónica, S.A. recibió, con fecha 10 de enero de 2006, notificación de la Decisión de la Comisión Europea de autorizar la operación de concentración a la que daría lugar la adquisición por parte de Telefónica, S.A. de la Operadora británica de telecomunicaciones móviles O2 plc.

Con fecha 23 de enero de 2006, Telefónica, S.A. declaró el cumplimiento de todas las condiciones a las que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido, esta Oferta como “totalmente incondicional” (“*wholly unconditional*”).

Con fecha 27 de enero de 2006, una vez adquiridas o recibidas aceptaciones representativas de más del 90 por ciento de las acciones de O2 plc objeto de la Oferta, Telefónica, S.A. anunció su intención de iniciar el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones, de acuerdo con lo establecido en las secciones 428 a 430F (inclusive) de la Ley de Sociedades (*Companies Act*) del Reino Unido.

Por otra parte, O2 plc anunció el 7 de febrero de 2006 el inicio del proceso de exclusión de las acciones de O2 plc en la Bolsa de Londres. Esta exclusión se produjo el 7 de marzo de 2006.

Asimismo, O2 plc anunció el 23 de febrero de 2006 el inicio del procedimiento de venta

forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones. Este procedimiento de venta forzosa finalizó el 19 de abril de 2006, adquiriendo, por tanto, Telefónica, S.A. el 100% del capital social de O2 plc.

Comunicado a la CNMV el 3, 10, 23 y 27 de enero de 2006, respectivamente

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó, en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de 2006, explorar alternativas estratégicas en relación a la participación de Telefónica, S.A. en el capital social de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (“TPI”) incluyendo la desinversión (venta) total o parcial en la misma.

Con fecha 28 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó que, una vez analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso de venta de la participación de Telefónica S.A en el capital de Telefónica Publicidad e Información, S.A, (TPI), decidió suscribir el correspondiente contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición con la compañía de directorios telefónicos inglesa, YELL GROUP plc (“YELL”). El precio de la oferta presentada por YELL fue de 8,50 euros por acción (después de dividendo), lo que supone un precio total de 1.838 millones de euros por el 59,905% del capital social de TPI actualmente propiedad de Telefónica S.A.

La Oferta de YELL estaba sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes y a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de YELL.

Una vez obtenidas las aprobaciones y autorizaciones necesarias, el Consejo de la CNMV en su reunión de 22 de mayo de 2006, acordó la autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Midorina sobre TPI.

Con fecha de 4 de julio de 2006, Telefónica informó de su aceptación de la OPA, con los 216.269.764 acciones de TPI de que era titular (el 59,905%) del capital social de TPI, por lo que Telefónica ingresó 1.838 millones de euros, lo que implica unas plusvalías netas de 1.577 millones de euros, tal como se había previamente comunicado.

Comunicado a la CNMV el 28 y 30 de marzo, el 28 de abril y el 4 de julio de 2006

- La sociedad filial Comet, Compañía Española de Tecnología, S.A. amplió su capital social en 0,23 millones de euros en el mes de febrero del presente ejercicio mediante el aumento del valor nominal de sus acciones. En el mes de marzo, Comet realizó una nueva ampliación de capital social. Ambas fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por su socio único Telefónica. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

- El 22 de febrero de 2006 las Juntas Generales de Telesp Celular Participações S.A. (“TCP”), Tele Centro Oeste Celular Participações S.A., (“TCO”), Tele Sudeste Celular Participações S.A. (“TSD”), Tele Leste Celular Participações, S.A. (“TLE”) y Celular CRT Participações S.A. (“CRTPart”) aprobaron la realización de una reestructuración societaria con la finalidad de canjear las acciones de TCO por acciones de TCP, convirtiéndose así en subsidiaria al 100% de TCP, y la absorción de las sociedades TSD, TLE y CRTPart por TCP.
- En junio de 2006 se procedió al aumento de capital en VIVO Participações mediante aportación de activos por importe de R\$194 MM. Después de esta ampliación, la participación de Brasilcel, N.V. en dicha sociedad pasa al 62,77%.
- En el mes de junio el Grupo Telefónica aumentó su participación sobre Telefónica Móviles Perú (TMP) pasando del 98,03% al 98,40% a través de la compra de minoritarios por un total de 1,02 millones de dólares. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- La sociedad salvadoreña Telefónica Móviles El Salvador Holding, S.A. de C.V. ha adquirido a lo largo del ejercicio 2.220 acciones de la sociedad, también salvadoreña, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., elevando su participación en esta sociedad hasta el 99,08%. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA O2 EUROPA

- El 15 de diciembre de 2006, Telefónica S.A., anunció su intención de explorar alternativas estratégicas en relación a la participación que O2 plc tiene en Airwave O2 Ltd, incluyendo la posible desinversión (venta) total o parcial en esta sociedad.

Comunicado a la CNMV el 15 de diciembre de 2006

GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

- En el mes de febrero, la sociedad española Telefónica Cable, S.A. adquirió el 15% del capital social de la sociedad Telefónica Cable Galicia, S.A. Con esta adquisición, Telefónica Cable pasa a ser la accionista única de aquella sociedad. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

- Con fecha de 7 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición del control de “Colombia Telecomunicaciones, S.A. ESP” asumiendo la gestión de la Compañía y pasando a ser titular del 50% más una acción de su capital social.

Comunicado a la CNMV el 7 de abril de 2006

- Como consecuencia de la amortización de acciones propias que Telesp ha realizado durante el presente ejercicio y la compra de los minoritarios de Telefónica Data Brasil y su posterior fusión con Telesp, el porcentaje de participación del Grupo Telefónica en el capital de Telesp se ha incrementado hasta el 88,01%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

- El 12 de noviembre de 2006, CNC (HK) y Telefónica Internacional, suscribieron un acuerdo complementario al Acuerdo de Alianza Estratégica firmado por ambas compañías el 14 de noviembre de 2005, que otorga a Telefónica Internacional, el derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración de CNC (HK) en base a su participación actual del 5% en el capital social de CNC (HK). En consecuencia, Telefónica Internacional, ha procedido a designar un segundo miembro dentro del Consejo de Administración de CNC (HK) que se suma al representante que actualmente posee en esta compañía.

Comunicado a la CNMV el 12 de noviembre de 2006

GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

- La sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A. realizó una ampliación de capital a la que ha acudido la sociedad Telefónica de Contenidos, S.A. suscribiendo un número tal de acciones que le ha permitido incrementar su participación en el capital de la sociedad hasta el 24,20%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

GRUPO ATENTO

- En el mes de mayo, la sociedad chilena Atento Chile Holding adquirió a la sociedad, también chilena, Impresora y Comercial Publiguías, S.A. el porcentaje que ésta poseía en la sociedad Atento Chile, S.A. Tras esta operación, el porcentaje de participación del Grupo Atento sobre Atento Chile pasó del 69,99% al 71,16%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

PUNTO 5

PAGARÉS:

Emisiones/ Amortizaciones periodo del 01/01/2006 al 31/12/2006 (Miles de euros)

Emisiones:

P.P. Domésticos:	2.582.430,0
Pagarés Puntuales:	0,0
TOTAL:	2.582.430,0

Amortizaciones

P.P. Domésticos:	2.181.450,0
Pagarés Puntuales:	6.565,9
TOTAL	2.188.015,9

SALDO VIVO

P.P. Domésticos:	1.641.280,0
Pagarés Puntuales:	86.331,9

PUNTO 6

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 25 de enero de 2006 acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevos miembros del Consejo de Administración de D. David Arculus y D. Peter Erskine, quien asimismo

fue nombrado Vocal de la Comisión Delegada de dicho Consejo.

Comunicado a la CNMV el 25 de enero de 2006

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2006, tomó conocimiento y dejó constancia formal de la renuncia presentada por D. Miguel Horta y Costa a su cargo de Consejero de Telefónica, S.A.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006

- El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 21 de junio de 2006, dejó constancia de que, una vez concluida la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el mismo día 21 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se había producido el cese de D. Mario Eduardo Vázquez como Consejero de la Compañía.
- El Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2006, aceptó la renuncia al cargo de Consejero presentada por D. Luis Lada Díaz.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevo miembro del Consejo de Administración de D. José María Álvarez-Pallete López, con carácter de Consejero Ejecutivo.

Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006

PUNTO 8

- El 16 de marzo de 2006 Telefónica S.A manifestó su intención de presentar al Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. una propuesta de negociación de una fusión entre ambas compañías.

La Comisión Delegada de Telefónica S.A. en su sesión de 17 de marzo de 2006, acordó ratificar el inicio de las negociaciones encaminadas a una posible fusión entre Telefónica, S.A (como sociedad absorbente) y Telefónica Móviles, S.A (como sociedad absorbida).

Los Consejos de Administración de Telefónica, S.A. y de Telefónica Móviles, S.A.,

respectivamente, acordaron en sendas reuniones celebradas el 29 de marzo de 2006, la aprobación de un Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A.

El proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A fue aprobado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los días 20 y 21 de junio de 2006 respectivamente.

Telefónica, S.A. entregó a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A., de cincuenta céntimos de euro (€0,50) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Asimismo, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles, S.A. recibieron cuatro (4) ADSs de Telefónica, S.A. por cada quince (15) ADSs de Telefónica Móviles, S.A. que poseyeran.

El día 29 de julio de 2006, se inscribió la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, siendo por consiguiente, el viernes día 28 de julio de 2006, el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., que quedaron extinguidas como consecuencia de la fusión.

Comunicado a la CNMV el 16, 17, 29 de marzo, 20 y 21 de junio, 24 y 28 de julio de 2006

- El 2 de mayo de 2006 el Consejo de Administración de VIVO Participações S.A., aprobó la propuesta de fusión en Global Telecom S.A., de las operadoras Telergipe Celular, S.A., Telebahía Celular S.A., Telerj Celular, S.A., Telest Celular, S.A., Celular CRT S.A., Telesp Celular S.A., y Tele Centro Oeste Celular Participações S.A. y sus operadoras controladas. Dicha fusión no será llevada a cabo hasta que se obtenga la preceptiva autorización del organismo regulador, ANATEL.

España

- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2006, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones estimó de forma favorable y en su integridad, el recurso planteado por Telefónica Móviles España, S.A, (TME) contra su previa decisión de fecha 12 de enero de 2006 la CMT por la que se había puesto fin al conflicto de interconexión planteado por RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.(AMENA) contra TME, en relación con los precios de terminación de llamadas en la red. Ello determina que no sean aplicables para TME los precios de terminación de AMENA anteriores al 7 de octubre de 2004 y que, por consiguiente, TME no se encuentre obligada a regularizar con AMENA el pago dichos precios por un importe más elevado que el efectivamente abonado durante el período del conflicto.
- Se dictó Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- Con fecha 25 de mayo de 2006, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (TESAU). El nuevo estándar no reconoce los costes de acceso, principal fuente de costes para TESAU.
- Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable. Publicado en el BOE de 2 de septiembre de 2006.
- Resolución de la CMT de 5 de octubre de 2006 por la que se aprueban los Precios de Interconexión de Terminación en la Red de Telefónica Móviles España, S.A.U..

Alemania

- El 30 de agosto de 2006, el Regulador Alemán estableció que O2 plc tiene poder significativo de mercado en el mercado de la terminación de llamadas móviles y propone una regulación de las tarifas, por primera vez, respecto a este mercado. O2 tiene intención de recurrir esta decisión.
- El 8 de noviembre de 2006, el Regulador Alemán decidió recortar las tarifas de interconexión de los operadores móviles en Alemania en torno a un 20 por ciento (las

tarifas de O2 se recortarán a 9,94 céntimos desde 12,4 céntimos) Las nuevas tarifas entrarán en vigor el 23 de noviembre y tendrán vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007.

Argentina

- Telefónica de Argentina, S.A. suscribió una Carta de Entendimiento con el Gobierno Argentino con fecha de 15 de febrero de 2006, en el marco de la renegociación contractual establecida en la Ley de Emergencia Económica.
- Mediante la Ley 26.077, se prorroga la vigencia de la Ley 25.561 de Emergencia Pública hasta el 31 de diciembre de 2006, y con ello, la renegociación de contratos con las empresas de servicios públicos.

Brasil

- Con fecha 1 de enero de 2006, entró en vigor el nuevo Reglamento de STFC (Servicio Telefónico Fijo Conmutado) que tiene por objetivo, disciplinar las condiciones de la prestación y funcionamiento del servicio tanto en régimen público como en privado.
- Resolución N° 441 del Consejo Director de ANATEL de 12 de julio de 2006 que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Resolución N° 450 del Consejo Director de ANATEL de 7 de diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento del Plan Alternativo de Oferta Obligatoria (PASSO)
- Resolución N° 451 del Consejo Director de ANATEL de 8 de diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento del Precio Público Relativo a Administración de los Recursos de Numeración.

Perú

- Resolución N° 004-2006-CD/OSIPTTEL de 25 de enero de 2006, por la que se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL, mediante la cual se modifica el Reglamento General de Tarifas. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2006 la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL.
- Resolución N° 008-2006-CD/OSIPTTEL de 19 de febrero de 2006, por la que se fija la fórmula que determinará la contraprestación correspondiente por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos

de telecomunicaciones.

- Resolución N° 014-2006-CD/OSIPTEL de 6 de marzo de 2006, mediante la cual se establecerá cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A
- Resolución del Consejo Directivo N° 034-2006-CD/OSIPTEL de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueba el ajuste trimestral de Tarifas tope de los servicios de Categoría I.
- Resolución del Consejo Directivo N° 038-2006-CD/OSIPTEL de 16 de Junio de 2006, por la que se aprueba la fijación de la Tarifa tope del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A.
- Resolución del Consejo Directivo N° 048-2006-CD/OSIPTEL de 10 de agosto de 2006 por la que se establece la aprobación del Instructivo para el ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú SAA
- Resolución del Consejo Directivo N° 049-2006-CD/OSIPTEL de 10 de agosto de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Imputación Tarifaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 056-2006-CD/OSIPTEL de 14 de septiembre de 2006 por la que se establece las Condiciones Específicas para la Aplicación de la Prueba de Imputación Tarifaria al Servicio de Larga Distancia Nacional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 061-2006-CD/OSIPTEL de 4 de Octubre de 2006 por el que se modifican las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 041-2006-MTC, de fecha 22 de Diciembre de 2006, por la que se aprueba la adecuación del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones a la Ley que establece la Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Chile

- Telefónica Móviles de Chile, resultó adjudicataria de una concesión, de las tres licitadas a concurso, para proveer Servicio Público de Transmisión de Datos Móvil en la banda de 900 MHz (bandas 896-900 MHz y 935-939MHz) operando con una tecnología denominada "Mobitex".
- Resolución Exenta N° 1490/2006 de SUBTEL de 30 de noviembre por la que se fija la Norma de Calidad para el Servicio Público de Telefonía Móvil.

- Resolución Exenta N° 1641/2006 de SUBTEL de 26 de diciembre por la que se modifica la norma (RE 188/1999) que define el segundo como unidad de tasación, para señalar que éste no será obligatorio en los casos en que se aplique modalidades de cobro independientes de la duración de las comunicaciones, tales como: tarifa plana, tarifa variable por número de comunicaciones o tarifa asociada a suministro de capacidad.

Colombia

- En el mes de febrero de 2006, entró en vigor la resolución que establece un tope tarifario de \$464 (US\$0,20) por minuto para las llamadas Fijo-Móvil. A partir del 1 de noviembre de 2006 el tope será de \$392 (US\$0,17) por minuto. Adicionalmente se cobrará al usuario los cargos de transporte de local extendida, cuando apliquen.
- El Ministerio de Comunicaciones aprobó el Decreto 1928/2006 por el que determina una reducción del valor de la contraprestación por el permiso para el uso de frecuencias en la banda de 3,5 GHz (WIMAX) de cerca del 90% con respecto al valor fijado inicialmente para 2006 y del 90% para 2007 sujeto al cumplimiento de determinados objetivos de cobertura.
- El 21 de diciembre de 2006 la Comisión Nacional de Televisión expidió la resolución por medio de la cual se otorga a "Telefónica-Telecom" una concesión para operar el servicio de televisión satelital.

México

- En el mes de marzo de 2006, se otorgó al Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V., integrante de Telefónica Móviles México, una autorización para la prestación de los servicios de telefonía fija y pública.

Ecuador

- Con fecha 12 de mayo de 2006, la Secretaría Nacional aprobó, mediante Oficio SNT-2006-0652, la Oferta Básica que servirá de base para la renegociación del contrato de concesión. Con esta base OTECEL responde, con fecha 23 de mayo de 2006, reiterando su interés de renegociar la concesión.
- Resolución N° 602-29 del CONATEL de 17 de noviembre de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Interconexión.

- Resolución N° 671-33 del CONATEL de 14 de diciembre de 2006 por la que se determina que las tarifas para el servicio de roaming internacional podrán ser fijadas libremente por el concesionario.

Marruecos

- En el mes de abril de 2006 la ANRT declaró a Maroc Telecom y a Medi Telecom operador con poder significativo en el mercado de telefonía móvil y a Maroc Telecom en el mercado de terminación fija.
- Con fecha 9 de mayo de 2006, la ANRT publicó la decisión n° 04/06 que establece los términos de referencia de costes de los operadores móviles para el año 2007.
- Decisión del Comité de Gestión de la ANRT n° 09/06 del 03 de Octubre de 2006 relativa al litigio que opone Maroc Connect a Medi Telecom referente a las tarifas de interconexión. Esta decisión del Comité de Gestión de la ANRT estipula que las tarifas de terminación del tráfico internacional entrante transportado por Maroc Connect hacia las redes fija y móvil de MEDI TELECOM deben ser iguales a las tarifas aplicadas por MEDI TELECOM para la terminación del tráfico nacional en sus redes.

PUNTO 10

Se detallan a continuación aquellos litigios o procedimientos arbitrales actualmente pendientes de resolución, que pueden considerarse especialmente significativos por su materia o por la relevancia de la cuantía.

- 1. Procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL)*

Sintel, antigua filial de Telefónica fue declarada en quiebra en el año 2001. Como consecuencia de tal declaración, acaecida en el Procedimiento de quiebra voluntaria seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n° 42 de Madrid (Autos n° 417/2001), se iniciaron dos procedimientos penales que afectan a Telefónica, que a continuación se relacionan.

El primero de ellos (Procedimiento Abreviado número 273/2001), seguido ante el Juzgado Central de Instrucción n° 1 de la Audiencia Nacional, en el que con fecha 24 de septiembre

de 2002, Telefónica y Telefónica de España se personaron como perjudicados, ejercitando acción civil contra los administradores de Sintel y de Mastec Internacional, S.A., querellados en tal procedimiento.

Un segundo procedimiento, Diligencias Previas número 362/2002, instruidas por el Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional por un posible delito de extorsión, y que con posterioridad fueron acumuladas a las Diligencias Previas número 273/2001 antes citadas.

Acumulados ambos procedimientos, en abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica por entender el Juzgado que debía continuar con la práctica de diligencias. Pese a ello, hasta la fecha no existe imputación de responsabilidad alguna contra Telefónica, habiendo sido expresamente desestimada la pretensión formulada en este sentido por los querellantes.

2) *Acciones colectivas presentadas por accionistas de Terra en los Estados Unidos de América, en relación con la OPA lanzada por Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

Con fecha 29 de mayo de 2003, accionistas de Terra Networks presentaron dos “class action” (acciones colectivas) ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York contra Telefónica, Terra Networks y determinados consejeros de ésta última.

En ambas demandas se alegaba principalmente que la oferta de Telefónica era el resultado del incumplimiento de las obligaciones fiduciarias de esta sociedad, así como la del Consejo de Administración de Terra Networks. Igualmente se alegaba la utilización de la posición de control de Telefónica para ofrecer un precio inadecuado por las acciones de Terra Networks y la colaboración o aquiescencia de los Consejeros de Terra Networks con la anterior.

Las demandas, de cuantía indeterminada, solicitaban daños y perjuicios, así como el pago de las costas. Como medida cautelar y definitiva solicitaban que no se completase el proceso de OPA.

Desde la presentación de las demandas, ambos procesos han permanecido prácticamente inactivos.

3) *Recurso Contencioso-Administrativo, nº 6/461/03, seguido ante la Audiencia Nacional, interpuesto por la Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de fecha 19 de junio de 2003, por la que se acordaba autorizar la Oferta Pública de Adquisición de Acciones dirigida a los accionistas de Terra Networks, S.A.*

Telefónica interviene en dicho procedimiento como coadyuvante, invocando la legalidad de la actuación de la CNMV.

Con fecha 27 de enero de 2006 fue notificada la Sentencia por la que la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional declara inadmisibile el

Recurso interpuesto por ACCTER y, a su vez, desestima el interpuesto por Don Julián de Fabián López, que se habían formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que autorizaba la oferta pública de adquisición por parte de Telefónica sobre acciones de Terra Networks.

Mediante Providencia de 15 de marzo de 2006, se dió traslado del escrito de preparación del recurso de casación formulado por la representación de ACCTER contra la Sentencia de la Audiencia Nacional. Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica se ha personado ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

4) *Impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada en su reunión del día 2 de junio de 2005.*

Con fecha 30 de junio de 2005, ACCTER y su Presidente, a título personal, formularon demanda de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks celebrada el 2 de junio de 2005, invocando los demandantes una presunta vulneración del artículo 60.4 de la Ley del Mercado de Valores, al entender los mismos que, previamente a la fusión, Telefónica tenía que haber promovido una oferta pública de adquisición sobre el resto de las acciones con voto de la compañía admitidas a negociación.

Tras la contestación a la demanda por parte de Telefónica (fecha el 21 de diciembre de 2005), con fecha 2 de mayo de 2006 tuvo lugar la Vista de Medidas Cautelares, así como la Audiencia Previa del Proceso, declarándose el mismo concluso para Sentencia sin necesidad de practicar prueba. Mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2006, las medidas cautelares solicitadas por los demandantes fueron desestimadas, siéndoles impuestas a éstos las costas.

Con fecha 19 de julio de 2006, ha recaído Sentencia por la que se desestima la demanda, imponiéndose a los demandantes las costas del procedimiento. Contra esta resolución se anunció recurso de apelación por los demandantes.

En el mes de diciembre de 2006 ACCTER interpuso recurso de apelación contra la Sentencia resolutoria del pleito, siendo emplazada Telefónica, S.A. para formular oposición, la cual fue debidamente formalizada.

Asimismo, ACCTER solicitó en su demanda original la adopción de una medida cautelar consistente en la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil, la cual fue denegada, mediante Auto, en el mes de mayo de 2006, con imposición a ACCTER de las costas causadas en el expediente cautelar. Dicho Auto fue igualmente recurrido por ACCTER en apelación, a la que Telefónica, S.A. también se ha opuesto, estando el recurso pendiente de resolución ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

5) *Procedimientos instados por la entidad JAZZ TELECOM, S.A.U. (JAZZTEL) contra Telefónica de España, S.A.U.*

A finales del año 2005 JAZZTEL entabló varias acciones judiciales relacionadas con la Oferta del Bucle de Abonado (OBA) que había sido aprobada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una primera demanda de juicio ordinario, en solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios por los hipotéticos retrasos en el cumplimiento de los contratos suscritos en el marco de la OBA, por la que JAZZTEL reclama una indemnización de 337.360.000 euros, y que se ha seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, con el número de Autos 1619/2005. Con fecha 19 de julio de 2006 ha recaído Sentencia en la que se considera que no ha habido incumplimiento doloso por parte de Telefónica, siendo ésta condenada al pago de 695.530 euros, por estimar el Juez que existió también incumplimiento de Jazztel. La Sentencia ha sido recurrida por ambas partes.

Paralelamente, la compañía matriz de JAZZTEL, la entidad Jazztel Public Limited Company, ha interpuesto una demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456.530.000 euros contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., como responsables, a su entender, del supuesto incumplimiento por Telefónica de España de la OBA. La aludida demanda se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid, con el número de Autos 585/2005. Con fecha 21 de diciembre de 2006 se ha celebrado la audiencia previa, fijándose la fecha de celebración del juicio.

La tercera demanda, se ha interpuesto por JAZZTEL al considerar que existen actos de competencia desleal por Telefónica de España S.A.U. en el marco de la OBA, si bien la demanda no contempla reclamación económica alguna. En este procedimiento, Telefónica de España, S.A.U. planteó declinatoria de jurisdicción que no fue admitida por el Juzgado, resolución que ha sido recurrida por Telefónica de España, S.A.U. A su vez, con fecha 6 de abril 2006 se procedió a la contestación de la demanda por Telefónica de España, S.A.U.

Mediante Auto de fecha 15 de febrero de 2007, y a instancias de ambas partes, el procedimiento de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456.530.000 euros instado por JAZZTEL contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., ha quedado suspendido por un plazo máximo de sesenta días.

6) *Demanda interpuesta por antiguos accionistas de Terra (Campoaguas, S.L., Panabeni, S.L., José María Parra Hernández y Otros) contra Telefónica y un Consejero de aquélla, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios.*

Procedimiento Ordinario (nº 278/ 2006) que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, iniciado mediante demanda notificada con fecha 22 de septiembre de 2006, instada por antiguos accionistas de Terra frente a Telefónica y un Consejero de la misma.

Los demandantes invocan por un lado, un supuesto incumplimiento contractual de

Telefónica hacia los accionistas de Terra de las condiciones previstas en el folleto de Oferta Pública de Suscripción de Acciones de ésta última, y, por otro lado, exigen la responsabilidad de administradores, tanto de Telefónica (como supuesto administrador de hecho de Terra) como de un Consejero de la misma, a causa de los supuestos perjuicios producidos a los accionistas de Terra.

Telefónica, S.A. ha procedido a contestar la demanda, habiéndose señalado la audiencia previa para el día 17 de octubre de 2007.

7) *Reclamación ante el CIADI*

Como consecuencia de la promulgación por el Gobierno argentino de la Ley 25561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen cambiario de 6 de enero de 2002, Telefónica consideró que tanto el Contrato de Transferencia de Acciones, aprobado por Decreto 2332/90, como el Acuerdo Tarifario, ratificado por el Decreto 2585/91, ambos suscritos por la Compañía con el Estado Nacional Argentino, han sido sensiblemente afectados en sus términos y condiciones, al establecerse que en los contratos celebrados por la Administración Pública, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares o en otras divisas extranjeras, así como las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países o cualquier otro mecanismo indexatorio. Asimismo, se establece que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio un peso (1\$) = un dólar estadounidense (USD\$1).

Por este motivo y al no prosperar las negociaciones con el Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 14 de mayo de 2003 Telefónica presentó solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en aplicación del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República Argentina y el Reino de España. El día 6 de julio de 2004 tuvo lugar en Washington la primera audiencia en el CIADI, acordándose un plazo de suspensión de 90 días para intentar llegar a un acuerdo. Transcurrido este plazo sin haberse logrado el mismo, el 6 de diciembre de 2004 Telefónica presentó el "Memorial" o demanda ante el CIADI, así como los testimonios iniciales que sustentan la reclamación. En la actualidad está pendiente que el Tribunal resuelva la excepción de falta de jurisdicción del tribunal arbitral, invocada por el Estado Argentino.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 15 de febrero de 2006, Telefónica Argentina, S.A. y el Estado Nacional Argentino suscribieron una Carta de Entendimiento como antecedente necesario para llegar al Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Transferencia, aprobado por el Decreto 2332/90, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 25.561.

Esta Carta de Entendimiento prevé, entre otras cuestiones, la suspensión por parte de Telefónica de Argentina, S.A. y Telefónica, S.A., por el plazo de 210 días hábiles, del trámite de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de Argentina o del exterior, que se encuentren fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 respecto del Contrato de Transferencia y a la licencia de la Sociedad. La suspensión comenzó a desplegar sus efectos el día 6 de octubre de 2006.

Este principio de acuerdo podría producir la terminación del litigio.

- 8) *Reclamación de la Agencia Nacional de Telecomunicações (ANATEL) contra diversas compañías del Grupo Brasilcel NV (Telerj Celular, S.A., Telems Celular, S.A., Tele Centro Oeste Celular Participações, S.A., y otras) en relación con la inclusión en el Fundo de Universalização de Serviços de Telecomunicações (FUST) de los ingresos por interconexión y usos de red por otras operadoras.*

Las operadoras del Grupo Brasilcel NV (VIVO) han interpuesto el correspondiente recurso ante la decisión de ANATEL por la que modifica los ingresos que deben integrar la base imponible para el cálculo del FUST (Fundo de Universalização de Serviços de Telecomunicações), un fondo que costea el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la universalización del servicio de las operadoras de servicios de telecomunicaciones (fijas y móviles). Componen los ingresos del FUST el 1% de los ingresos operacionales brutos de las operadoras.

Según el criterio de ANATEL los ingresos obtenidos por transferencias recibidas por otras operadoras (interconexión y uso de red) deben integrar la base imponible del FUST.

Las operadoras de Brasilcel NV junto con otros operadores celulares solicitaron como medida cautelar el poder continuar calculando la base imponible del FUST sin integrar los citados ingresos, la cual fue rechazada el 24 de enero de 2006. Con fecha 13 de marzo de 2006 se obtuvo medida cautelar que permite no incluir los ingresos obtenidos por transferencia recibidas por otras operadoras en la base imponible del FUST.

PUNTO 13

- Una vez desarrollados los proyectos establecidos en el Acuerdo Marco alcanzado por Telefónica S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), en febrero del año 2000, a juicio de ambas Compañías ya no se dan los motivos que justificaron la presencia de un representante de Telefónica en el Consejo de Administración de BBVA, por lo que próximamente dejará de formar parte en dicho Consejo.

Comunicado a la CNMV el 13 de octubre de 2006

PUNTO 14

- El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su sesión del 27 de febrero de 2006 acordó proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo bruto de 0,205 euros por acción con cargo a los resultados del ejercicio (un total de

738.938 miles de euros) y al epígrafe “Otras Reservas” (un total de 103.825 miles de euros). La fecha de pago propuesta es el 21 de julio de 2006.

Con carácter adicional a este dividendo, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su reunión de fecha 29 de marzo de 2006 acordó proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas por prima de emisión y otras reservas de libre disposición por un importe de 0,085 euros brutos por acción en circulación y de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2006 por un importe de 0,35 euros brutos por acción en circulación. La efectividad del reparto de estos dividendos adicionales quedó condicionada a la aprobación de la operación de fusión tanto por la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A como de Telefónica, S.A.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006

El pago se realizó en la fecha prevista.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A, celebrada el día 21 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 91.114 accionistas, titulares de 2.581.191.128 acciones, representativas del 52,45 % del capital social de la Compañía. Dicha Junta aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que le Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación y decisión y que se detallan sucintamente:

Punto I

- La aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión, tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de las propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2005.
- Se hace constar expresamente que el importe destinado al pago de dividendos se satisface en su integridad con el pago, el día 12 de mayo de 2006, del dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2005, por un importe fijo de 0'25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibirlo, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

Punto II

- La aprobación del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A y Telefónica Móviles, mediante la absorción de la segunda por la primera y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del Balance de Telefónica, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Punto III

- La reelección del Consejero D. Carlos Colomer Casellas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Isidro Fainé Casas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero Alfonso Ferrari Herrero, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Reelegir al Consejero D. Luis Lada Díaz, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. David Arculus, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Peter Erskine, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Julio Linares López, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Vitalino Manuel Nafría Aznar, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Punto IV

- Aprobación, en su caso, de un plan de incentivos a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y ligado a la evolución de la cotización de la acción de Telefónica, S.A.

Punto V

- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Punto VI

- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Punto VII

- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Comunicado a la CNMV el 21 de junio de 2006

- El Consejo de Administración de Telefónica S.A. aprobó, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, la adecuación de la estructura directiva de la Compañía a un nuevo modelo de gestión regional e integrada, designando responsables únicos para los negocios de fijo y móvil, que definan estrategias adaptadas a la realidad regional y persigan el crecimiento de los ingresos y la rentabilidad en cada área geográfica.

Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006

- Antena 3 de Televisión, S.A y Telefónica, S.A. alcanzaron un acuerdo transaccional en cuanto a la interpretación del contrato de venta por la segunda a la primera del 100% de Uniprex, S.A., asumiendo Telefónica el 30% de los costes para el Grupo Antena 3 de Televisión del proceso arbitral, constituidos básicamente por los importes satisfechos a Grupo Radio Blanca derivados del mencionado proceso. Como consecuencia del mencionado acuerdo, Telefónica y Planeta-De Agostini, acordaron reducir el importe del

ajuste en precio a aplicar a favor ésta última, previsto en el contrato de compraventa de acciones de Antena 3 de Televisión, S.A. suscrito el 21 de mayo de 2003 entre ambas sociedades, derivado de los costes económicos causados por el mencionado proceso arbitral, del 25,1% inicialmente previsto al 17,5% de los costes.

Comunicado a la CNMV el 3 de agosto de 2006

- Con fecha 7 de septiembre de 2006 Telefónica O2 Eslovaquia obtuvo la correspondiente Licencia para prestar el servicio telefónico móvil así como para prestar los servicios de datos y multimedia. La Licencia le ha sido concedida por un plazo de 20 años, es decir, hasta Septiembre del 2026.

HECHOS POSTERIORES

- Con fecha 22 de enero, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 54.976.664 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,117% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 22 de enero de 2007, de 79.030.886 acciones que representaban el 1,606% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 22 de enero de 2007

- Telefónica, S.A., manifestó el 12 de febrero de 2007, que se le había ofrecido la posibilidad de tomar una participación minoritaria en el capital social de la sociedad italiana Olimpia S.p.a., que a su vez es al mayor accionista de Telecom. Italia.

Comunicado a la CNMV el 12 de febrero de 2007

- Telefónica S.A, accionista de Portugal Telecom, SGPS, S.A. con un 9,9635% de su capital social, manifiesta su intención de votar, en la Junta General Extraordinaria de Portugal Telecom a celebrar el próximo día 2 de marzo de 2007, a favor de que se aprueben las modificaciones estatutarias y autorizaciones planteadas para suprimir las limitaciones al voto.

Comunicado a la CNMV el 22 de febrero de 2007

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2007, ha acordado que la Junta General de Accionistas de la Compañía se celebre, en principio, el día 9 de mayo de 2007, en primera convocatoria o el 10 de mayo, en segunda convocatoria.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2007

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(34)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	AI (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
008	Ventas de inmovilizado financiero	Información Agregada	Actual	148.500	0	0	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	719.909	0	LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	0	0	CP	0
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)	Información Agregada	Actual	30.050	0	CP	0
019	Intereses abonados	Información Agregada	Actual	14.716	0	n/a	0
021	Intereses devengados pero no pagados	Información Agregada	Actual	0	0	n/a	0
023	Dividendos y otros beneficios distribuidos	Información Agregada	Actual	341.208	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Individual	Actual	111.375	0	0	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Anterior	3.299.961	0	0	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	67.558	0	n/a	0

Otros Aspectos (43)

El saldo de préstamos corresponde a las cantidades dispuestas a la fecha de cierre.

* El código 018 - Acuerdos de financiación: otros (especificar) señalado, incorpora cesión de créditos.

* El primer código 033 - Otras (especificar) señalado, incorpora Cuenta a cobrar BBVA por venta inmovilizado.

* El segundo código 033 - Otras (especificar) señalado, incorpora productos financieros derivados. Al 31 de junio de 2006 el volumen total de operaciones de derivados contratadas con BBVA por Telefónica, S.A. asciende a 3.082.750 miles de euros. Dicha contratación ha sido efectuada en condiciones de mercado.

* El tercer código 033 - Otras (especificar) señalado, incorpora dividendos cobrados.

Compromisos por opciones de compra y de venta

1. Acuerdos con Portugal Telecom

Con fecha 29 de julio de 2006 se inscribió en el Registro Mercantil la fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A. por Telefónica, S.A. Con motivo de esta fusión y la extinción de Telefónica Móviles, S.A. se produjo la sucesión universal de Telefónica, S.A. en todos los derechos y obligaciones de Telefónica Móviles, S.A. entre los que se encuentran los derivados de los acuerdos suscritos con Portugal Telecom. SGPS, S.A. y su filial PT Móveis SGPS, S.A.

Como consecuencia de los acuerdos suscritos entre Telefónica, S.A. y Portugal Telecom y conforme lo expuesto en la memoria correspondiente al ejercicio 2005, existen opciones de compra y venta recíprocas. En concreto, para el caso de una posible dilución de la participación del Grupo Portugal Telecom en Brasilcel, dicho Grupo tendrá derecho a vender a Telefónica, S.A. que estará obligada a comprar (directamente o a través de otra sociedad), la totalidad de su participación en Brasilcel N.V., teniendo dicho derecho como fecha límite de ejercicio el día 31 de diciembre de 2007. El precio de la compraventa de la participación del Grupo Portugal Telecom en Brasilcel, N.V. se calculará en función de una valoración independiente (en los términos previstos en los contratos definitivos) realizada por bancos de inversión, seleccionados mediante el procedimiento establecido en dichos contratos. Sujeto a ciertas condiciones, el pago podrá efectuarse, a opción de Telefónica, S.A., en (i) efectivo; (ii) acciones de Telefónica, S.A.; o (iii) una combinación de las dos modalidades anteriores. Dicha opción de venta será ejercitable durante los doce meses siguientes a la finalización del plazo de seis meses mencionado, siempre que el Grupo Portugal Telecom no hubiese incrementado su participación, de modo que represente el 50% del total capital social de Brasilcel N.V.

Igualmente, el Grupo Portugal Telecom tendrá derecho a vender a Telefónica, S.A., que estará obligada a comprar, su participación en Brasilcel, N.V. en caso de que se produzca un cambio de control en Telefónica, S.A., o en cualquiera de las afiliadas de esta última que directa o indirectamente tenga participación en Brasilcel N.V. De igual forma, Telefónica, S.A. tendrá derecho a vender al Grupo Portugal Telecom, que estará obligado a comprar, en caso de que se produzca un cambio de control en Portugal Telecom SGPS, S.A., en PT Móveis SGPS, S.A. o en cualquiera de las afiliadas de ambas que directa o indirectamente tenga participación en Brasilcel N.V. El precio se determinará en función de una valoración independiente (en los términos previstos en los contratos definitivos) realizada por bancos de inversión, seleccionados mediante el procedimiento establecido en dichos contratos. El pago podrá efectuarse, a opción del grupo que ejercite la opción de venta, en efectivo o en acciones de los activos aportados por la parte correspondiente compensando las diferencias, en su caso, en efectivo.

2. Acuerdos con BBVA

a. Atento

En virtud de los acuerdos suscritos con BBVA con relación a Atento, y conforme a lo expuesto en la memoria correspondiente al ejercicio 2005, Telefónica y la sociedad General de Participaciones Empresariales, S.L. (GPE), perteneciente al Grupo BBVA, firmaron un contrato de opción de venta, por virtud del cual GPE tiene el derecho de vender a Telefónica, quien quedará obligada a comprar, la totalidad de las acciones de Atento N.V. de las que GPE sea titular en el momento de ejercicio de la opción.

b. Terra Networks, S.A. (fusionada en la actualidad con Telefónica, S.A.)

En virtud de los acuerdos suscritos con BBVA, Terra Networks, S.A. tenía el derecho de vender a BBVA y éste tenía la obligación de comprar la participación de Terra Networks, S.A. en Uno-e Bank, S.A., entre el 1 de Abril de 2005 y el 30 de Septiembre de 2007, al valor de mercado, establecido como el mayor de los dos siguientes (I) el determinado por un Banco de Inversión y (II) el que resulte de multiplicar el Beneficio después de Impuestos de Uno-e Bank, S.A. por el ratio "PER" de BBVA, y multiplicado por el porcentaje de participación de Terra Networks, S.A. que se pretenda vender en ese momento. Adicionalmente, el precio de ejercicio de la opción señalado anteriormente no podría ser inferior a 148,5 millones de euros en el caso de que Uno-e Bank, S.A. no alcanzara los objetivos de margen ordinario y beneficio antes de impuestos previstos para los ejercicios 2005 y 2006 en el mencionado contrato de liquidez.

Con fecha 28 de julio de 2006, se otorgó escritura pública de compraventa de acciones por la que Telefónica, S.A. vendió a BBVA su participación del 33% en Uno-e Bank, S.A. por un precio de 149 millones de euros a satisfacer en cuatro plazos de un importe de 37.125 miles de euros cada uno de ellos.

2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	15.085	0	CP	Consejeros y Alta Dirección
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	Información Agregada	Actual	16.138	0	CP	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección

Otros Aspectos (43)

Como complemento a la información relativa a la remuneración de los Consejeros ejecutivos y Alta Dirección (código 26) cabe indicar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. (Telefónica), en su reunión celebrada el 21 de junio de 2006, aprobó la aplicación de un Plan de incentivos a largo plazo -denominado "Performance Share Plan"- dirigido a los ejecutivos y personal directivo de Telefónica y de otras sociedades del Grupo, consistente en la entrega a los partícipes seleccionados al efecto, previo cumplimiento de los requisitos necesarios fijados en el mismo, de un determinado número de acciones de Telefónica en concepto de retribución variable. El número máximo total de acciones correspondiente al primer ciclo del Plan (cuya fecha de inicio fue el 1 de julio de 2006) que procederá entregar (a partir del 1 de julio de 2009) a los Consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de Telefónica, en caso de cumplimiento de las condiciones fijadas para la entrega, es 658.171 acciones.

Dentro de la información relativa a "Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida" (código 28) se incluye la información correspondiente al Plan de Previsión Social de Directivos del Grupo Telefónica, aprobado en el ejercicio 2006, que financia exclusivamente la empresa, siendo el importe total de las aportaciones realizadas por Telefónica a 31 de diciembre de 2006 de 15.850.737 euros. Este nuevo plan, que complementa el plan de pensiones, prevé aportaciones anuales definidas equivalentes a un determinado porcentaje sobre la retribución fija del directivo, en función de las categorías profesionales de los mismos, y unas aportaciones extraordinarias en función de las circunstancias del directivo, a percibir de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho Plan.

3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Partes Vinculadas (42)
001	Compras de bienes (terminados o no)	Información Agregada	Actual	309.142	0	0	0
002	Ventas de bienes (terminados o no)	Información Agregada	Actual	33.397	0	n/a	0
009	Prestación de servicios	Información Agregada	Actual	411.589	0	n/a	0
010	Recepción de servicios	Información Agregada	Actual	21.298	0	n/a	0
012	Contratos de arrendamiento financiero	Información Agregada	Anterior	10.468	0	LP	0
013	Contratos de arrendamiento operativo	Información Agregada	Anterior	11.657	0	0	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	85.988	0	LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	39.293	0	CP	0
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)	Información Agregada	Anterior	306.490	0	LP/CP	0
019	Intereses abonados	Información Agregada	Actual	12.845	0	n/a	0
020	Intereses cargados	Información Agregada	Actual	41.655	0	n/a	0
021	Intereses devengados pero no pagados	Información Agregada	Actual	1.586	0	n/a	0
024	Garantías y avales	Información Agregada	Anterior	565.451	0	LP	0
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	5.985	0	CP	Consejeros y Alta Dirección
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	Información Agregada	Actual	31	0	CP	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección
029	Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)	Información Individual	Anterior	15.646	0	CP	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	215.825	0	0	0

Otros Aspectos (43)

El saldo de préstamos corresponde a las cantidades dispuestas a la fecha de cierre.

* El código 033 - Otras (especificar) señalado, incorpora productos financieros derivados. Al 30 de junio de 2006 el volumen total de operaciones de derivados contratadas con BBVA por el resto del Grupo Telefónica asciende a 166.554 miles de euros. Dicha contratación ha sido efectuada en condiciones de mercado.

Otros compromisos

1. Medi Telecom

Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal, en su condición de accionista de Medi Telecom, suscribió con fecha 15 de junio de 2006 un nuevo “Acuerdo de Apoyo de Accionistas” junto con PT Móveis-Serviços de Telecomunicações, SGPS, SAL, HOLDCO, FINANCE.COM y RMA WATANYA, que sustituye al previo de fecha 12 de octubre de 2000. Este compromiso obliga a los firmantes, a prorrata de su participación en el capital de Medi Telecom., a apoyar financieramente a la sociedad por una cuantía total de hasta 260 millones de euros, en el supuesto de incumplimiento de cláusulas financieras o en el supuesto de que Medi Telecom experimente una falta de fondos que le impida cubrir sus obligaciones de servicio de deuda. Si Medi Telecom alcanzara determinados niveles de resultado de explotación antes de amortizaciones y depreciaciones durante cuatro trimestres consecutivos, y a más tardar en la fecha de repago integral de la deuda (i.e. 2012), este compromiso financiero será automáticamente cancelado.

Como consecuencia de los últimos préstamos y ampliaciones de capital suscritos, entre otros, por Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal, el compromiso descrito entre ésta, PT Móveis-Serviços de Telecomunicações, SGPS, SAL y Grupo BMCE se ha reducido a la cantidad total de 168 millones de euros al 31 de diciembre de 2006, repartiendo entre los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Telefónica Moviles España, S.A.U. : 54 millones de euros
- PT Móveis-Serviços de Telecomunicações, SGPS, SAL : 54 millones de euros
- RMA WATANYA: 22 millones de euros
- FINANCE.COM : 8 millones de euros
- HOLDCO: 30 millones de euros

2. Contenidos audiovisuales

A 31 de diciembre de 2006 Telefónica de Contenidos tiene firmados los siguientes compromisos de adquisición de derechos deportivos:

i) En diciembre de 2004 Telefónica de Contenidos obtuvo el consentimiento de Canal Satélite Digital, S.A. para permitir la retransmisión no exclusiva de la señal de los partidos del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Profesional de Primera y Segunda División y la copa de S.M. El Rey (excepto la final), que Audiovisual Sport produzca para su difusión en régimen de pago por visión (PPV), a partir del 1 de enero de 2005, a precios de mercado actual para este tipo de contenidos, y durante un período de vigencia que dependerá de las temporadas futbolísticas para las que el proveedor de contenidos logre renovar los contratos vigentes con los clubes de fútbol.

ii) Igualmente, en diciembre de 2004 se suscribió un acuerdo con Audiovisual Sport para que le proporcione la señal a Telefónica de Contenidos y/o a las compañías del Grupo Telefónica a las que ésta les ceda la señal, de los partidos mencionados en el acuerdo suscrito con Canal Satélite Digital, a precios de mercado actual para este tipo de contenidos por cada partido, con unos mínimos garantizados por temporada a Audiovisual Sport a partir del 1 de enero de 2005 y durante un período de vigencia que dependerá de las temporadas futbolísticas para las que el proveedor de contenidos logre renovar los

contratos vigentes con los clubes de fútbol.

4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)

Otros Aspectos (43)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.

- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.

- Definiciones:

(1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

(2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones

acumuladas y provisiones.

(3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.

(4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.

(5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.

(6) El Importe neto de la cifra de negocio comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.

(7) En la rúbrica Otros ingresos se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del período).

(8) En la rúbrica Gastos externos y de explotación se incluirán:

- Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.

- La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).

(9) Otros gastos e ingresos comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

(10) La Variación de las provisiones de circulante comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo,

deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.

(11) Las Dotaciones a la amortizaciones y provisiones financieras comprenderán las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.

(12) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(13) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(14) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(15) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(16) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

(17) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

(20) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.

(21) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.

(22) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.

(23) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:

(i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y

(ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.

(24) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(25) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

(26) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.

(27) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: "E" para emisiones, "R" para reembolsos o "C" para cancelaciones.

(28) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos), cualquiera

que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.

(29) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.

(30) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará "N/A".

(31) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.

(32) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.

(33) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;

b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;

c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;

d) intercambio de personal directivo; o

e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

001 Compras de bienes (terminados o no)

002 Ventas de bienes (terminados o no)

003 Compras de inmovilizado material

004 Compras de inmovilizado intangible

005 Compras de inmovilizado financiero

006 Ventas de inmovilizado material

007 Ventas de inmovilizado intangible

- 008 Ventas de inmovilizado financiero
- 009 Prestación de servicios
- 010 Recepción de servicios
- 011 Contratos de colaboración
- 012 Contratos de arrendamiento financiero
- 013 Contratos de arrendamiento operativo
- 014 Transferencias de investigación y desarrollo
- 015 Acuerdos sobre licencias
- 016 Acuerdos de financiación: préstamos
- 017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
- 018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)
- 019 Intereses abonados
- 020 Intereses cargados
- 021 Intereses devengados pero no pagados
- 022 Intereses devengados pero no cobrados
- 023 Dividendos y otros beneficios distribuidos
- 024 Garantías y avales
- 025 Contratos de gestión
- 026 Remuneraciones
- 027 Indemnizaciones
- 028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
- 029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
- 030 Compromisos por opciones de compra
- 031 Compromisos por opciones de venta
- 032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
- 033 Otras (especificar)

(38) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una

adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(39) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(40) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(41) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(42) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(43) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.